



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTO Y FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA EUROZETA S.A. (EN LIQUIDACION).

Capital Pagado: S/. 6'000.000,00.-----

Capital Suscrito: S/. 8'000.000,00.-----

5
6
7
8
9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
10 Guayas, República del Ecuador, el día cuatro de Marzo de
11 mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Abogado
12 Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de este
13 Cantón, comparece el señor Oswin Marcelino Crespo
14 Mera, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General
15 de EUROZETA S.A. (EN LIQUIDACION), el
16 compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en
17 esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de
18 conocer doy fe.- Bien instruído en el objeto y resultados de
19 esta Escritura, a la que procede con amplia y entera
20 libertad, para su otorgamiento me presentó una minuta
21 del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:-**

22 Autorice una escritura pública de Reactivación, Aumento
23 de Capital , reforma de estatuto y fijación de Capital

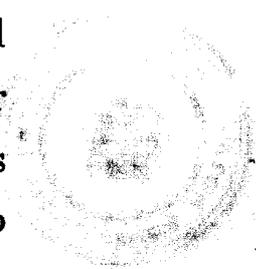
24 Autorizado de conformidad con las siguientes cláusulas:-

25 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
26 otorgamiento de la presente escritura el señor Oswin
27 Marcelino Crespo Mera, de nacionalidad ecuatoriana, en
28 su calidad de Gerente General de EUROZETA S.A. (EN



1000000000

1 LIQUIDACION), según consta del nombramiento
2 debidamente inscrito que se apareja como habilitante.-
3 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A.- EUROZETA S.A.
4 (EN LIQUIDACION) se constituyó por escritura pública
5 que autorizó el Notario de Guayaquil Marcos Díaz
6 Casquete el veintiocho de febrero de mil novecientos
7 ochenta y nueve, inscrita de fojas ocho mil ciento sesenta
8 y uno a ocho mil ciento setenta y cuatro, número
9 setecientos noventa y dos del Registro Mercantil, Libro de
10 Industriales y anotada bajo el número cuatro mil
11 setecientos ochenta y dos del Repertorio el veinte y siete
12 de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, con un
13 capital de dos millones de sucres.- B.- La junta general
14 universal de accionistas de la compañía, en reunión
15 celebrada el día tres de marzo de mil novecientos noventa
16 y nueve acordó unánimemente: Uno.- Reactivar la
17 Compañía.- Dos.- Aumentar el capital de la sociedad en
18 seis millones de sucres, dividido en seis mil acciones
19 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de
20 modo que en lo sucesivo el capital suscrito sea de ocho
21 millones de sucres, dividido en ocho mil acciones ordinarias
22 y nominativas de un mil sucres cada una.- Tres.- La
23 suscripción y forma de pago del aumento de capital.-
24 Cuatro.- Reformar los artículos Quinto y Sexto del
25 estatuto que tienen relación con el Capital.- Cinco.- Fijar
26 un Capital Autorizado hasta la suma de dieciseis millones
27 de sucres; y, Seis.- Autorizar al señor Oswin Marcelino
28 Crespo Mera, representante legal de la compañía para





DEL CANTON

GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

que de cumplimiento a lo acordado en dicha junta de accionistas.- **TERCERA: REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTO, FIJACION DE CAPITAL**

6 **AUTORIZADO.**- Por lo antes expuesto, el señor Oswin
7 Marcelino Crespo Mera, en su calidad de Gerente General
8 y representante legal de EUROZETA S.A., debidamente
9 autorizado por la Junta General universal de accionistas
10 declara que: En virtud del presente instrumento queda:
11 Uno.- Reactivada la compañía.- Dos.- Aumentado el capital
12 de la sociedad en seis millones de sucres, dividido en seis
13 mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
14 cada una, de modo que en lo sucesivo el capital suscrito
15 sea de ocho millones de sucres, dividido en ocho mil
16 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
17 una.- **Tres.**- Aprobada la suscripción y forma de pago del
18 aumento de capital.- **Cuatro.**- Reformados los artículos
19 Quinto y Sexto del estatuto que tiene relación con el
20 capital.- **Cinco.**- Fijado un Capital Autorizado hasta por la
21 cantidad de Dieciseis Millones de Sucres, todo en los
22 términos acordados por la junta general universal de
23 accionistas antes mencionada y cuyo texto consta en el
24 acta que se acompaña como documento habilitante.-
CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO.- Conforme a lo
25 resuelto unánimemente por la junta general universal de
26 accionistas y que consta en el acta correspondiente que se
27 acompaña, el aumento de capital de seis millones de
28



VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
 GUAYAQUIL
 AB. MARCOS N.
 DIAZ CASQUETE

por los accionistas en la junta universal celebrada el dos
 de marzo de mil novecientos noventa y nueve, el mismo
 que se encuentra registrado en la contabilidad de la
 compañía.- **INSERTE Y AGREGUE** usted, señor notario,
 según el caso, los documentos que para tales fines se
 menciona en el curso de la presente minuta y se
 acompañan a ella, y los demás que fuere menester para la
 validez de esta escritura.- f) Ilegible.- Abogado LUIS A.
 ZEA AMAT.- Registro número mil doscientos cuarenta y
 nueve.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- **Documento**
Habilitante.- Guayaquil, marzo veintisiete de mil
 novecientos ochenta y nueve.- Señor Don OSWIN
 MARCELINO CRESPO MERA.- Ciudad.- De mis
 consideraciones: Cumpleme informarle que la Junta
 General de Accionistas de la Compañía EUROZETA S.A.
 en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de
 elegirlo a usted GERENTE GENERAL, de la misma por
 un periodo de cinco años con las atribuciones en los
 Estatutos Sociales de la misma.- En el ejercicio de su
 cargo usted ejercerá, la responsabilidad legal, judicial y
 extrajudicial de la compañía.- Los Estatutos Sociales de la
 Compañía constan en la escritura Pública otorgada ante
 el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,
 Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintiocho de febrero
 de mil novecientos ochenta y nueve, la misma que ha sido
 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el
 veintisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.-
 Atentamente, ENRIQUE ELAO PORTILLA.



1 Secretario Ad-Hoc. de la Junta.- ACEPTO EL CARGO
2 DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
3 EUROZETA S.A., para el cual he sido elegido.- f) Oswin
4 Marcelino Crespo Mera.- Gerente General.- Guayaquil,
5 marzo veintisiete de mil novecientos ochenta y nueve.-
6 CERTIFICO.- Que con fecha de hoy se inscribió este
7 Nombramiento de Gerente General a foja doce mil
8 seiscientos veintiseis, número tres mil cuatrocientos
9 diecinueve del Registro Mercantil y anotado bajo el
10 número cuatro mil ochocientos cincuenta y uno del
11 Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por
12 Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil,
13 veinte y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y
14 nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.- Hay un sello.-
15 f) Ilegible.- Licenciado Carlos Ponce Alvarado.- Registrador
16 Mercantil Suplente del cantón Guayaquil.- Licenciado
17 Carlos Ponce Alvarado, registrador Mercantil Suplente del
18 cantón, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que
19 contiene el Nombramiento de GERENTE GENERAL, de
20 la Compañía EUROZETA S.A. En Liquidación es igual a su
21 original , no constando anotación alguna al margen del
22 mismo, mediante el cual se indique que haya sido
23 reemplazado.- Guayaquil, veinticinco de febrero de mil
24 novecientos noventa y nueve.- f) Ilegible.- Licenciado
25 Carlos Ponce Alvarado.- Registrador Mercantil Suplente
26 del Cantón Guayaquil.- CERTIFICO: Que con fecha siete
27 de enero de mil novecientos noventa y ocho se inscribió la
28 DISOLUCION de la Compañía EUROZETA S.A. en

... de la fecha de su nombramiento...
... el presente lo nombro Gerente General de la Compañía EUROZETA S.A. para el periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos de la misma, a contar a partir de la fecha de su nombramiento, en la cual se le da fe por este presente.- Guayaquil, veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Señor Don
OSWIN MARCELINO CRESPO NERA
Ciudad.

De mi consideración:

Cumplese informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía EUROZETA S.A. en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegir a usted como Gerente General de la Compañía para el periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos de la misma, a contar a partir de la fecha de su nombramiento, en la cual se le da fe por este presente.- Guayaquil, veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía, con la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 28 de **Febrero** de 1.989, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 27 de **Marzo** de 1.989.

Muy atentamente


ENRIQUE DÍAZ POPPE
SECRETARIO AD-HOC
DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía EUROZETA S.A., para el cual he sido elegido.

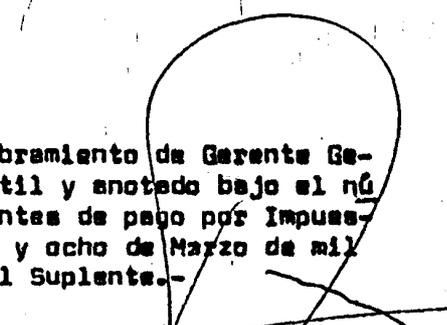

OSWIN MARCELINO CRESPO NERA
GERENTE GENERAL

Guayaquil, **27 de 1989**



CERTIFICO que con fecha de hoy se inscribió este Nombramiento de Gerente General de la Compañía EUROZETA S.A. número 12.626, número 3.419 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 1.051 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-




Lcde CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO, Registrador Mercantil Suplente del Cantón,
CERTIFICA: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GE
RENTE GENERAL de la Compañía EUROZETA S.A. En Liquidación es igual a su
original, no constando anotación alguna al margen del mismo, mediante -
el cual se indique que haya sido reemplazado.- Guayaquil, veinticinco -
de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.-

LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha siete de Enero de mil novecientos noventa y ocho
se inscribió la DISOLUCION de la Compañía EUROZETA S.A. En Liquidación, se
gún Resolución No. 95-2-2-1-0007963 dictada el 11 de Diciembre de 1995-
por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL.- Guayaquil, veinti-
cinco de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mer-
cantil Suplente.-

LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EUROZETA S.A. (EN LIQUIDACION) CELEBRADA EL DOS DE MARZO DE 1999.

En Guayaquil, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve horas, en el inmueble signado con el número cuatrocientos dieciseis de la calle Nueve de Octubre, de esta ciudad, se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía EUROZETA S.A. (EN LIQUIDACION) quienes representan las Dos mil acciones nominativas y liberadas de Un mil sucres cada una, que integran el capital suscrito de Dos millones de sucres, en el número que a continuación se indica: señor Tomás Marcelino Crespo Pando, propietario de Un mil acciones, señora Ana Oliva Mera Endara de Crespo, propietaria de Quinientas acciones, señor Oswin Marcelino Crespo Mera, propietario de Cien acciones, señor Rommel Helmuth Crespo Mera, propietario de Cien acciones, señor Herman Manuel Crespo Mera, propietario de Cien acciones, señorita Ingrid María Crespo Mera, propietaria de Cien acciones, y, señorita Yasnin María Crespo Mera, propietaria de Cien acciones. Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías para conocer y resolver sobre los siguientes puntos cuyo orden es: 1.- Reactivación de la Compañía.- 2.- Aumento de Capital de la compañía en Seis millones de sucres.- 3.- La suscripción y pago del Aumento de Capital.- 4.- La reforma de los artículos Quinto y Sexto del estatuto como consecuencia del Aumento de Capital.- 5.- Fijación de un Capital Autorizado hasta por la suma de Dieciseis millones de sucres, y, 6.- La autorización que debe conceder la junta de accionistas al representante legal de la Compañía para que suscriba la escritura correspondiente y realice los trámites legales que permitan hacer efectivas las decisiones tomadas por la Junta.- Dirige la sesión el señor Tomás Marcelino Crespo Pando, actúa como secretario el señor Oswin Marcelino Crespo Mera.- Instalada la sesión, una vez constatado que existe el quorum legal que permita su instalación, el director solicita se entre a tratar el primer punto del orden del día y manifiesta: Que, mediante Resolución número noventa y cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil con fecha siete de enero de mil novecientos noventa y seis, la Superintendencia de Compañías, por cuanto la sociedad había elevado su capital al mínimo legal previsto en el Decreto Ejecutivo número novecientos setenta y nueve de treinta de junio de mil novecientos noventa y tres, de conformidad con lo dispuesto en numeral Diez del artículo Cuatro de la Ley treinta y uno, reformatoria a la de Compañías, la declaró en estado de Disolución, por lo que es necesario iniciar



los trámites legales correspondientes a fin de lograr su Reactivación mediante el aumento de su capital en la cantidad de Seis millones de sucres, por lo que pone a consideración de la junta de accionistas la moción de Reactivación de la Compañía.- Los asistentes a la junta por unanimidad acuerdan que se Reactive la compañía mediante el aumento de su Capital en la cantidad de Seis millones de sucres. Acto seguido el director solicita se entre a tratar el segundo punto del orden del día y manifiesta: Que por cuanto se ha acordado Reactivar la compañía es necesario, conveniente y así lo exige la Ley de Compañías aumentar el capital suscrito en Seis millones de sucres, dividido en Seis mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, de tal forma de que el nuevo capital suscrito de la compañía sea de Ocho millones de sucres, dividido en Ocho mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.- La Junta, luego de deliberar sobre el tema puesto a consideración por el director resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en Seis millones de sucres, dividido en Seis mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, de tal forma que el nuevo capital suscrito de la Compañía será de Ocho millones de sucres, dividido en ocho mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.- Una vez que se ha resuelto por unanimidad lo referente al aumento de capital el director solicita se entre a tratar el tercer punto del orden del día y somete a consideración de la junta de accionistas las ofertas de suscripción de acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una que han presentado los accionistas y que son: el señor Tomás Marcelino Crespo Pando ofrece suscribir Tres mil acciones por un valor total de Tres millones de sucres que las pagará en numerario en el cien por ciento, la señora Ana Olivia Mera Endara de Crespo ofrece suscribir Un mil quinientas acciones, por un valor total de Un millón quinientos mil sucres que las pagará en numerario en el cien por ciento, el señor Oswin Marcelino Crespo Mera ofrece suscribir Trescientas acciones, por un valor total de Trescientos mil sucres que las pagará en numerario en el cien por ciento, el señor Rommel Helmut Crespo Mera ofrece suscribir Trescientas acciones, por una valor total de Trescientos mil sucres que las pagará en numerario en el cien por ciento, el señor Herman Manuel Crespo Mera ofrece suscribir Trescientas acciones, por un valor total de Trescientos mil sucres que las pagará en numerario en el cien por ciento, la señorita Ingrid Maria Crespo Mera ofrece suscribir Trescientas acciones, por un valor total de Trescientos mil sucres que las pagará en numerario en el cien por ciento, y, la señorita Yazmin Maria Crespo Mera ofrece suscribir Trescientas acciones, por un valor total de Trescientos mil sucres que las pagará en numerario en el cien por ciento. La junta de accionistas aprueba por unanimidad y sin modificación alguna las ofertas de suscripción y su forma de pago.- Acto seguido, el director solicita se entre a

tratar el cuarto punto del orden del día y manifiesta: Que como lo resuelto anteriormente entraña reforma a los artículos Quinto y Sexto del estatuto social, somete a consideración de la junta los nuevos textos de artículos que dicen:- ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito de la compañía es de Ocho millones de sucres, dividido en Ocho mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ocho mil y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía.- La junta de accionistas por unanimidad y sin modificación alguna aprueba los textos de artículos puestos a consideración por el director.- A continuación el director solicita se entre a tratar el quinto punto del orden del día y manifiesta: Que la Ley de Mercado de Valores en el artículo setenta y cuatro introduce reformas a la Ley de Compañías, las que fueron autorizadas por el señor Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo número novecientos setenta y nueve de treinta de julio de mil novecientos noventa y tres, publicado en el Registro Oficial número doscientos setenta y cuatro de cuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres, reformas que fueron publicadas por el Superintendente de Compañías en el Registro Oficial número doscientos sesenta y seis de fecha miércoles uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. En el artículo número tres de dicha Resolución se faculta a las compañías anónimas y de economía mixta para que puedan establecer un capital autorizado, el mismo que no podrá exceder de dos veces al valor del capital suscrito, y que él considera podría ser de Dieciseis millones de sucres para el presente caso, por lo que pone a consideración de la sala la presente moción. Los accionistas por unanimidad y sin modificación alguna aprueban la moción presentada por el director de la junta.- Acto seguido, el director solicita la palabra y manifiesta: Que por cuanto ha sido aprobado por la junta de accionistas el que se establezca un Capital Autorizado hasta por la cantidad de Dieciseis millones de sucres, somete a consideración de la sala el texto de artículo que dice: CAPITAL AUTORIZADO.- La compañía contará con un Capital Autorizado hasta por la cantidad de Dieciseis millones de sucres. Los asistentes por unanimidad y sin modificación alguna aprueban el texto del artículo puesto a consideración por el director de la junta.- Acto seguido el director de la junta solicita se entre a tratar el Sexto punto del orden del día y los asistentes por unanimidad acuerdan autorizar al señor Oswin Marcelino Crespo para que proceda a formalizar todo lo acordado en la junta de accionistas mediante la suscripción y aprobación de la correspondiente escritura.- No habiendo más asuntos que tratar la directora ad-hoc de la junta concede un receso para la redacción del acta y, reinstalada la sesión, se la lee y la misma es aprobada por la junta de accionistas sin modificación

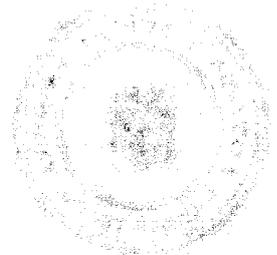


alguna, en seña de lo cual la suscriben los comparecientes de conformidad con la ley y en unidad de acto, con lo que se termina la sesión a las once horas. Siguen las firmas de: Tomás Marcelino Crespo Pando, director, señor Oswin Marcelino Crespo Mera, secretario, señora Ana Olivia Mera Endara de Crespo, señor Rommel Helmuth Crespo Mera, señor Herman Manuel Crespo Mera, señorita Ingrid Maria Crespo Mera, y, señorita Yazmin Maria Crespo Mera.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original.
Guayaquil, tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve



OSWIN MARCELINO CRESPO MERA
Secretario



NOTARIA

VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON

GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Liquidación, según resolución número noventa y cinco-dos-
2 dos-uno-cero cero cero siete nueve seis tres dictada el
3 once de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco por
4 el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE
5 GUAYAQUIL.- Guayaquil, veinticinco de febrero de mil
6 novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil
7 Suplente.- f) Ilegible.- Licenciado Carlos Ponce Alvarado.-
8 Registrador Mercantil Suplente del Cantón Guayaquil.-
9 Hay un sello.- Son copia, en consecuencia el otorgante se
10 afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma
11 que se eleva a escritura pública para que surtan todos sus
12 efectos legales.- Quedan agregados a este Registro todos
13 los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a
14 fin por mí, el Notario en alta voz al otorgante, quien la
15 aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en
16 unidad de acto, conmigo el Notario Doy fe.-

17
18
19

20 OSWIN MARCELINO CRESPO MERA

21 Ced. U. No. 170489915-0.

22 Cert. de Vot. No.

23 EUROZETA S.A. (EN LIQUIDACION)

24 R.U.C.No.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



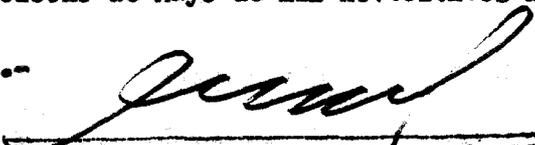
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que disponen los Artículos Segundo y Cuarto de la Resolución No. 99-2-2-1-0001608, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 11 de Mayo de 1999, se tomó nota de la aprobación, que contiene la dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTO Y FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA EUROZETA S.A., EN LIQUIDACION, otorgada ante mí, el 4 de Marzo de 1999; y se tomó nota de Reforma de Estatutos, Aumento de Capital que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la compañía EUROZETA S.A., EN LIQUIDACION otorgada ante mí, el 28 de Febrero de 1989.- Guayaquil, doce de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.-


Abog. MARCOS DIAZ CASQUEIRO
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

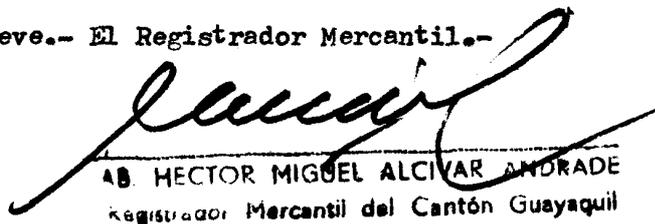


CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 99-2-2-1-0001608, dictada el 11 de Mayo de 1.999, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REACTIVACION, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía EUROZETA S.A. en Liquidación, de fojas 4.415 a 4.428, número 480 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 10.551 del Repertorio.- Guayaquil, dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil.-

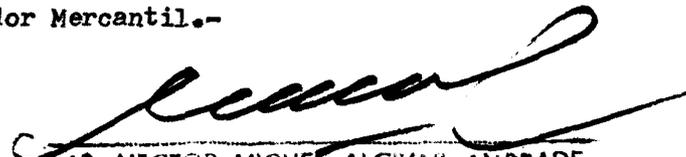

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta

do el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil.-


AD. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a foja 8.163 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil.-


AD. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el Comprobante de pago por impuesto del dos por mil para el HOSPITAL UNIVERSITARIO en relación a la REACTIVACION, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía EUROZETA S.A. en Liquidación .- Guayaquil, dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil.-


AD. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil


REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL